

“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Sistema Mexiquense de Medios Públicos**

**Dirección de Administración y Finanzas**

**Aviso de Privacidad Integral para Prestadores(as) de Servicio Social y Prácticas Profesionales**

**(1) Revisión No. 1.**

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema Mexiquense de Medios Públicos es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la integración y control de los expedientes de las/los prestadores de servicio social y prácticas profesionales, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

**(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las/los prestadores de servicio social y prácticas profesionales, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

**(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por la o el responsable que es puesto a disposición de la o el titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

(4) A través de dicho aviso, la o el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

**(5) ¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

**(6) ¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

(7) De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o técnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

**(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

**(9) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (Autoridades) del Estado de México y sus Municipios?**



**“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

(10) Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de las y los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la o el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

(11) Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**(12) I. La denominación del responsable.**

Sistema Mexiquense de Medios Públicos (SMMP).

**(13) II. El nombre y cargo de la o el administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- A) Nombre del administrador: Brenda Jacqueline Vázquez Montes de Oca
- B) Cargo: Jefa del Departamento de Administración de Personal
- C) Área o unidad administrativa: Departamento de Administración de Personal
- D) Correo electrónico: [brenda.vazquez@smmp.mx](mailto:brenda.vazquez@smmp.mx)
- E) Teléfono: (722) 275-5626 (conmutador), extensión 1855.

**(14) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Sistema de plantilla de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.

**(15) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

(16) Carta de presentación y formato de datos generales para la prestación de servicio social o prácticas profesionales, así como los respectivos documentos comprobatorios, a través de los cuales las y los titulares proporcionan su nombre, datos académicos, datos de localización, institución de procedencia y promedio general, información que debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de la carta de presentación, con lo que se autoriza el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad.

(17) Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, la o el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Dirección.



**“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

(18) No obstante, en caso de que personal de la Dirección identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

(19) Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución a la o al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del Sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Dirección, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de INFOEM y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

**(20) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad llevar el control de su expediente de prestación de servicio social o prácticas profesionales, a fin de emitir la respectiva carta de terminación.

**(21) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, que no se le permita la prestación del servicio social o prácticas profesionales. No se aceptan servicios voluntarios, la/el servidor(a) público(a) que acepte la prestación de un servicio voluntario, cualquiera que sea su denominación o función, lo realiza bajo su entera responsabilidad, deslindando de cualquier obligación al Sistema.

**(22) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

A) Finalidad principal de tratamiento: Integrar y controlar los expedientes de las/los prestadores de servicio social y prácticas profesionales ante el Sistema, a fin de emitir la respectiva carta de terminación.

**(23) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 75, 92 y 94 de la Ley de Transparencia Local.

Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales Local, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna. Se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

**(24) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**



**“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

No existen mecanismos para que la o el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que la o el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

**(25) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(26) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

(27) La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la o el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(28) En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

(29) El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

(30) Derecho de acceso. La o el titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado(a) sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

(31) Derecho de rectificación. La o el titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

(32) Derecho de cancelación. La o el titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de la o el responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

(33) La o el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.

II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la o el titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.





**“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la o el titular.

(34) Derecho de oposición. La o el titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la o al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando la o el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

(35) Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga a la o al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**(36) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(37) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

(38) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la/el Director(a), en el cual indique lo siguiente:

I. Nombre completo.

II. Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Prestadores de



“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Servicio Social y Prácticas Profesionales).

III. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.

IV. Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las Asume a su entero perjuicio.

V. Firma autógrafa o huella digital.

(39) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(40) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**(41) XII. Opciones y medios que la o el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**(42) XIII. Los medios a través de los cuales la o el responsable comunicará a las o los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

(43) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, en la siguiente dirección <http://www.radioyvtmexiquense.mx/>, en el apartado “Avisos de Privacidad”, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

(44) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Departamento de Administración de Personal, o bien, ante la o el titular de la unidad de transparencia.

**(45) XIV. El cargo y domicilio de la o el encargado(a), indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado(a).

**(46) XV. El domicilio del Sistema:**

Av. Estado de México Oriente, No. 1701, Col. Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.



“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**(47) XVI. El fundamento legal que faculta a la o el responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículos 81 y 82 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 29, 36, fracciones XX y XLVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 21, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y 1, 6, 8, 9 y demás relativos del Reglamento del Servicio Social, vigente en el Estado de México.

**(48) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

**(49) XVIII. El domicilio del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.**

Av. Estado de México Oriente, No. 1701, Col. Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

**(50) XIX. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

Datos de Contacto del Organismo:

- Teléfonos: (722) 275 5626 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: [radioytmexiquense.mx/#](http://radioytmexiquense.mx/#)
- Correo electrónico: [srtvm.planeacion@gmail.com](mailto:srtvm.planeacion@gmail.com)
- Dirección: Av. Estado de México Oriente, No. 1701, Col. Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el cual está a su disposición en la dirección electrónica <http://edomex.gob.mx/calendario2024>.

**(58) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980 o, en su caso, en su página oficial <https://www.infoem.org.mx/es/contenido/datos-personales>.

